

## LA COMUNIDAD JUDIA DE TRUJILLO

### LA JUDERIA Y LA SINAGOGA

El recorrido consciente por el ámbito de las antiguas juderías españolas constituye, aún hoy, una experiencia apasionante. Cuando todavía existen grupos de presión cultural que ponen en duda la radical importancia de la presencia judía en la Península Ibérica medieval, un paseo por sus ciudades y pueblos viene a demostrarnos, sin lugar a discusión, que aquellos cerca de trescientos mil hebreos contribuyeron radicalmente a la definición del perfil sociológico de aquellos Estados medievales.

En el presente trabajo trataremos de dar una visión histórico-artística lo más fiel posible de la comunidad judía en nuestra Ciudad hasta el reinado de los Reyes Católicos momento de su expulsión de España y añadiendo para terminar algunas reseñas de siglos posteriores<sup>[1]</sup>.

Referente a los orígenes del establecimiento de los judíos en España, hay varias versiones, pero la más fiable, por los datos de carácter epigráfico que se poseen, le sitúan en los alrededores del comienzo de nuestra Era. La llegada de judíos en número suficientemente grande como para constituir comunidades bien diferenciadas e indicar una entrada masiva de judíos en la península con motivo de la gran diáspora que tuvo lugar tras la destrucción de Jerusalén a manos del futuro emperador Tito en el año 70 de nuestra Era<sup>[2]</sup>. De todos modos, en el siglo IV la población judía era ya muy numerosa en la Península Ibérica y en las islas Baleares. Lo revela la preocupación de los obispos reunidos en el Concilio de Illiberis celebrado en los primeros años de esa centuria<sup>[3]</sup>. Igualmente, la carta del obispo menorquín Severo, escrita un siglo más tarde, en el año 418, pone de manifiesto que la población judía se hallaba plenamente integrada en la vida hispanorromana del Bajo Imperio<sup>[4]</sup>.

Durante el período arriano de la dominación visigoda, los judíos se beneficiaron de cierta tolerancia. Algunas leyes del Código Teodosiano, discriminatorias para ellos, se incluyeron en el Breviario de Alarico, pero puede decirse que, en general, su vida discurría por cauces tranquilos<sup>[5]</sup>. Su base de subsistencia lo mismo que para visigodos e hispanorromanos, era, sin duda, la tierra, que cultivaban por sí mismos o con ayuda de esclavos. Algunos desempeñaban el papel de administradores de haciendas, propiedad de cristianos. De los documentos existentes se deduce que habitaban sobre todo en los núcleos culturalmente más avanzados: la capital, Toledo, y las regiones meridionales y orientales de la Península, especialmente la costa mediterránea, sin olvidar las islas Baleares o ciudades de fuerte raigambre romana como Mérida. Sabemos también que observaban los preceptos fundamentales del judaísmo: la circuncisión, el sábado y las fiestas, las leyes alimenticias y las relativas al matrimonio y los esclavos<sup>[6]</sup>.

Con la conversión de Recaredo al catolicismo, la situación de los judíos cambia radicalmente; los monarcas visigodos comienzan a perseguirlos según era usual entonces en todo el orbe católico. Sisebuto será el gran impulsor de la política antijudía y a partir de su reinado y en todo lo largo del siglo VII proseguirá esta legislación no ya discriminatoria, sino hostil que culmina en el año 694, durante el reinado de Egica, reduciendo a la esclavitud toda la población judía y confiscando sus bienes.

De la época visigoda poseemos escasos datos sobre esta comunidad judaica en Trujillo. Entre los siglos V y VII había establecida en Turgalium una de las colonias de comerciantes orientales y judíos más importante de la península Ibérica, la cual estaba íntimamente relacionada con el comercio exterior<sup>[7]</sup>, y como el resto de las comunidades judías de España, sufriría las restricciones y ambiente antijudío decretado y creado por los códigos de los Reyes visigodos (sobre todo por el código de Sisebuto decretado el año 612 y el de Ervigio en el año 681) así como por los Concilios de los obispos españoles, como el de Toledo del año 633 y el del año 638. Por la situación en que se encontraban los judíos durante el tiempo del reinado visigodo, nos hace suponer que esta comunidad acogiera con alegría e incluso contribuyera a la conquista por las tropas agarenas en todo el territorio Hispánico.

La teoría del profesor García Iglesias de que quizás Trujillo y su zona fuera uno de los puntos de más antiguo establecimiento de judíos en España, nos queda probada con el hallazgo realizado en agosto del año 1973 de una lápida con caracteres hebreos de época romana, en la muralla que circunda la

villa junto a la destruida puerta del Oreto. Dicha inscripción se encuentra en la actualidad depositada en la Escuela-Taller en espera de montar un museo arqueológico comarcal<sup>[8]</sup>. A parte de esta inscripción, y otras dos más localizadas en el muro septentrional del Espolón y en la fachada de poniente de la parroquia de San Martín (como piedra de acarreo, localizada en 1994) no tenemos ningún documento que nos dé noticias de la comunidad judía trujillana hasta el padrón de Huete confeccionado en el año 1290<sup>[9]</sup>.

En el siglo IX la comunidad judía de Torgiella dependía de la autoridad judicial judía de Mérida, que por aquel entonces era la comunidad hebrea más grande la parte occidental de la península Ibérica. Y es muy probable que la judería trujillana recogiera alguno de los judíos que a lo largo del siglo IX salieran de Mérida, ciudad de constantes rebeliones frente a los emires de Córdoba, al destruir Muhammad sus fortificaciones, al no querer vivir en una ciudad sin defensas.

Según una antigua tradición recogida por el cronista hispano hebreo del siglo XII, Abrahán ibn Daud, crónica hebrea titulada Séfer ha-Qablalá, hubo muchos de los deportados por Tito a la península Ibérica que se establecieron en Mérida, lo cual nos hace pensar que entre estos deportados, debido a la cercanía de Trujillo y Mérida, se encontraron algunos de los primitivos judíos que se asentaron en nuestra ciudad y su zona. Continuando con la tradición de Daud, nos dice que la mayoría de los judíos, que en aquel tiempo se asentaron en la península eran artesanos dedicados al trabajo y comercio de la seda, los paños, los cueros, etc<sup>[10]</sup>.

En la primera mitad del siglo XII nos dice el geógrafo árabe El Edrisí, en su descripción de España, al hablar de Trujillo: "Sus muros están sólidamente contruidos y hay bazares bien provistos". Lo que nos da una idea de que seguía siendo una de las villas donde tenía gran importancia el comercio. Parte importante de este comercio lo ostentarían los judíos<sup>[11]</sup>.

Con la invasión musulmana, nuevas posibilidades se abrieron ante la población judía de España. Los judíos desempeñaron un papel de primera importancia durante la Reconquista. Sus esfuerzos se aunaron con los de la población cristiana, que se había levantado para sacudirse el yugo musulmán y recuperar su independencia. En la historia de la P. Ibérica han dejado profunda huella las expediciones militares de unos monarcas que, para llevarlas a cabo, se apoyaron en la sabiduría de grandes líderes cristianos y de cortesanos judíos de excepcional capacidad.

A partir de la Reconquista es evidente que en muchas de las villas y ciudades, como Trujillo (25 de enero de 1232), cuando entraron los cristianos ya había judíos allí. Lo primero que salta a la vista es lo favorable que resulta para los judíos la política de los reyes de León o Castilla y demás estados peninsulares en los siglos XI al XIII, en contraposición con lo que entonces ocurría en toda Europa, entendiéndose por favorable la tolerancia hacia su religión, el otorgamiento de la igualdad de derechos con los cristianos y la concesión de una gran autonomía en su organización administrativa, jurídica y aún económica. Esto era como consecuencia de la ayuda que necesitaban los reyes para llevar a cabo sus conquistas y posterior consolidación de la mismas, pues en los siglos XI al XIII, era muy poco abundante la figura de los que hoy llamamos un financiero. Aquí los judíos acaudalados tenían un ancho campo. Adelantaban a los reyes, obispos y magnates los dineros que precisaban para la guerra para las necesidades de su casa, incrementando de esta forma no solo su fortuna sino también su poder. Cristianos y judíos convivieron pacíficamente durante mucho tiempo en los diversos reinos medievales de la Península Ibérica. Esto no significa que ambas comunidades hubieran establecido una tregua en el terreno de las ideas. Antes al contrario, las armas ideológicas nunca dejaron de estar preparadas para el combate. A los ojos de los cristianos, los judíos eran un pueblo deicida. Si se aceptaba a los hebreos en tierras cristianas era únicamente con la esperanza de ver cumplidas las profecías que anunciaban la conversión final de los judíos a la fe católica. Ahora bien, la hostilidad ideológica no fue obstáculo para que, salvo en determinados momentos por lo demás excepcionales, reinara relativa armonía entre cristianos y judíos hasta los años finales del siglo XIII.

Las duras disposiciones antisemitas del Concilio de Letrán de 1215 no fueron llevadas a la práctica (se ordenaba, entre otras cosas, que los israelitas llevaran un signo distintivo que los identificara) no fueron llevadas a la práctica en tierras hispanas. A escala popular, la inquina antijudía estuvo amortiguada, tanto por la expansión generalizada que vivieron los reinos cristianos durante los siglos XI-XIII, como por el hecho de que en esas centurias apenas atizaran los predicadores el fuego

antisemita. La necesidad de atraer pobladores a los reinos cristianos y la urgencia de contar con artífices en menesteres especializados (comercio, medicina) explican que los judíos, muchos de los cuales habían huido de Al-Andalus al producirse las invasiones de almorávides y almohades, fueran no sólo tolerados en la España septentrional, sino incluso bien recibidos.

Los judíos aparte de escalar posiciones por su ayuda financiera, las iban consiguiendo por sus labores administrativas gracias al adiestramiento adquirido en los estados musulmanes, lo que les hacía muchas veces imprescindibles en los nuevos estados cristianos y en los nuevos municipios. A ello se añade el conocimiento de los territorios conquistados, ya que en ellos habían vivido siempre.

Tras la reconquista, se crearon barrios nuevos, lo mismo en las ciudades de raigambre antigua, tal es el caso de Trujillo, que en las recién fundadas. Recibieron privilegios de los reyes conquistadores y su papel se vio reconocido en los fueros que los monarcas otorgaban a las poblaciones. Se formó y desarrolló una clase urbana, y con ella, esos barrios judíos cuyos restos podemos rastrear en las proximidades de la actual plaza mayor de Trujillo, calle de Tiendas, calle Gurría y plazuela del Azoguejo o "mercado permanente". La aljama en los primeros años que siguieron a la Reconquista estuvo en el centro de la ciudad, lo que nos hace pensar que la antigua aljama de Trujillo debió estar próxima a la iglesia de santa María la Mayor<sup>[12]</sup>. En este tipo de Aljamas no era frecuente que los judíos se dedicaran al préstamo, aunque siempre había alguno que daba dinero a crédito.

En el siglo XIII, en Castilla la judería más grande, no sólo en número, sino también, en importancia económica y cultural, era Toledo, a distancia de las demás. En Andalucía destacaban Sevilla, Córdoba, Jerez y Jaén, que entonces comenzaban a rehacerse y engrandecerse. En Extremadura, Trujillo, Cáceres, Plasencia y Badajoz. En el norte, Burgos, y entre éstas y Toledo había una serie de juderías de similar tamaño e importancia: Palencia, Sahagún, Villadiego, Carrión de los Condes, Valladolid, Medina del Campo, Peñafiel, Ávila, Segovia, Soria, Medinaceli, Guadalajara, Cuenca, Huete y Talavera. Al oeste había pocos judíos, siendo de mención León, Salamanca y Zamora. Fuera de éstas, había otras menores (Haro, Miranda de Ebro, Vitoria, Ayllón, Maqueda, Ocaña, etc ). En el siglo XIV se incrementaron las juderías rurales, sobre todo en Andalucía y Extremadura.

Los monarcas cristianos habían protegido decididamente a los israelitas, considerándolos posesión particular (eran los *servi regis*). Numerosos hebreos habían ocupado puestos claves en el gobierno, tanto del reino castellano-leonés como de la corona de Aragón, y desempeñado un papel de primera magnitud en el orden intelectual, según se puso de manifiesto en la Escuela de Traductores de Toledo.

El año 1290 se confecciona en Huete un padrón de impuestos, como queda dicho anteriormente, es el primer dato escrito ( aparte de los epigráficos, ya citados) que tenemos de los judíos de Trujillo, según éste a los judíos de Trujillo les correspondía pagar 3.769 maravedís, mientras que Plasencia paga 16.44 maravedís, siendo de todas las juderías extremeñas la que más paga y por tanto la más grande de aquellos tiempos en la región<sup>[13]</sup>.

Tras Plasencia, vendría en importancia Trujillo, seguida de Cáceres, Coria, Mérida y Badajoz. De este siglo no tenemos más noticias que este padrón de impuestos pero podemos imaginar que no sería muy diferente de lo que era habitual en otras aljamas castellanas.

Por regla general en las juderías como la de Trujillo, la mayoría de la población la componían en esta centuria, artesanos y pequeños comerciantes. Siendo los oficios más habituales los de sastre, guarnicionero, pellejero, zapatero, herrero, alfarero, tintorero. Junto a ellos estaban los tenderos. Y al lado de todos ellos solía haber siempre algún estudioso de la *Tora* o Ley Judía, los cuales eran mantenidos por la comunidad.

A lo largo del siglo XIV la convivencia entre judíos y cristianos se va deteriorando. Surgen también en el interior de las juderías luchas sociales, las cuales terminan con los privilegios de algunos aristócratas judíos. Los datos que del siglo XIV tenemos nos indican, sin embargo, que en esta centuria su población y su pujanza se habían incrementado bastante. Diversos documentos fechados en la mitad de ese siglo nos muestran a ciertos judíos comprando y vendiendo terrenos y dedicados al comercio de paños<sup>[14]</sup>. Destaca entre ellos la familia Cohen, dos de cuyos miembros, don Cague y don Sayas, hijos de don Yusef Cohen, compran, en 1347 y 1350, a dos hermanas, Leonor y María

Alfonso, la heredad y dehesa de *las Abiertas*, en termino de Trujillo por un total de 18.000 maravedíes. Curiosamente, trece años después, en 1363, don Sayas y los herederos del entre tanto fallecido don Cague Cohen venden esa misma heredad y dehesa al monasterio de Guadalupe en un precio ligeramente inferior a 17.500 maravedíes.

Quizás el dato mas llamativo y también el más difundido que conocíamos de esta decimocuarta centuria sea el relativo al curioso episodio que nos refiere el Canciller don Pero López de Ayala en su Crónica del rey don Pedro<sup>[15]</sup>. Según cuenta, en 1355, cuando el célebre tesorero real don Samuel Halevi le pide al monarca, como lugares seguros, dos castillos para emplearlos como deposito donde amontonar los dineros con que pensaba acrecer el tesoro del rey, elige precisamente junto a de Hita, el alcázar de Trujillo<sup>[16]</sup>. Años más tarde, en 1387, el rey Juan I otorgaba a Alvaro de Ponte cinco mil maravedíes de la cabeza de pecho de la aljama de los judíos trujillanos, quiere decir que esta aljama pagaba bastante mas de impuestos que un siglo antes, lo cual supone probablemente un incremento de su población.

Una de las escasas noticias de vida intelectual y de estudios rabínicos de los judíos extremeños, durante esta centuria, la tenemos en Trujillo. Dicho datos es un colofón de un manuscrito que se guarda en Munich, y es la copia de las *Tasafot* al tratado talmúdico, que terminará de copiar el calígrafo Abrahán bar Yosef Haluzo en febrero de 1360. El hallazgo de este documento hace pensar que por esta fecha funcionara en la comunidad judía de Trujillo una academia rabínica<sup>[17]</sup>.

El aumento de la población judía de Trujillo, a lo largo de esta centuria, pudo ser debido a la emigración de los judíos andaluces, donde las relaciones entre judíos y cristianos se encontraban bastante deterioradas, y más concretamente en la diócesis de Sevilla, donde nacerían los graves sucesos de 1391. Huyendo de este peligroso clima que se iba creando llegaron muchos judíos a estas tierras extremeñas, que por entonces estaban poco pobladas y mucho más pacíficas y a la vez por estar cerca de la frontera de Portugal, lo cual, era buena cosa para huir en caso de apuro.

A raíz de estos hechos comienzan a celebrarse una serie de Cortes de Castilla durante los años 1405 y 1406 que servirán de "plataforma legal antijudía"<sup>[18]</sup>. Las antijudías salida de estas Cortes, son las que a lo largo de la primera mitad del siglo XV se lleven a cabo gran número de conversiones, siendo estas las menos auténticas y sinceras, siendo la mayoría falsas y oportunistas y ocasionando el problemas de los falsos conversos.

El 2 de Enero de 1412, a petición de fray Vicente Ferrer el gobierno de Castilla promulga en Valladolid el "Ordenamiento sobre el encerramiento de los judíos", conjunto de 24 disposiciones, extremadamente restrictivas contra los judíos<sup>[19]</sup>. Aunque debido a privilegios que reyes posteriores les habían concedido no se llevó plenamente a cabo hasta el ordenamiento de 1440 de los Reyes Católicos en nuevos barrios, podemos ver por algunos documentos que esto no fue sencillo. Dice parte de uno de ellos: "... por quanto los dichos judíos no dexavan las dichas casa la reçibiesen...", a partir de esta fecha comienza aumentar la nueva judería enclavada, como ya dijo antes, por *La Rinconada*, donde vivían los más ricos y estaban situados los mesones, y sus aledaños, calle Nueva, calle Tiendas donde se encontraba situada la sinagoga y que probablemente por aquel entonces fuera llamada también calle Nueva y se prolongara hacia la actual que lleva este nombre<sup>[20]</sup>.

Tras la muerte de Enrique IV, se disputan el trono de Castilla doña Isabel, hermana del Rey y doña Juana, hija de Enrique IV, conocida por "*La Beltraneja*" y de la que se pone en duda la paternidad del rey.

Gran parte de la Ciudad es partidaria de la Beltraneja, que días antes de su boda, tiene que abandonar Trujillo, donde estaba previsto su enlace con el rey de Portugal, y huir a Plasencia donde se celebran los esponsales, debido a la proximidad de las tropas de la reina Isabel.

La comunidad judía al igual que ocurrió con la cristiana se encuentra dividida por los dos bandos, así por una carta escrita desde Tordesillas el 9 de Marzo de 1476 al corregidor de Trujillo son García Gil de Miranda, por los Reyes Católicos, sabemos como el vecino judío de Trujillo Mayor Barchillón y sus hijos, apoyan al bando de doña Juana y el rey de Portugal, siendo por esto confiscadas sus propiedades<sup>[21]</sup>.

Con motivo de la sublevación del Marqués de Villena en el año 1475 las tropas que mandaron los Reyes Católicos para acabar, en la Ciudad, con la sublevación cometieron bastantes atropellos contra los derechos de los judíos, dichos atropellos son demandados ante los monarcas por Salomón Romí como representante de la comunidad judía de la ciudad, así les demandan la cama, comida, les obligan hacer guardia en los muros de la ciudad y a limpiar los establos<sup>[22]</sup>.

La reina reconoce las peticiones y demandas de Salomón Romí, y pone a la comunidad judía de Trujillo bajo su protección y manda una carta desde Cáceres al Concejo trujillano prohibiendo estos abusos y a la vez les recuerda que los judíos de esta aljama están "*en mí guarde e seguro o so mi amparo e defendimiento real*".

Por esta fecha era alcalde y juez de los judíos de Trujillo don Diego Pizarro, al cual por carta fechada en Valladolid el 25 de Mayo de 1476, le quitan los monarcas de su puesto, como consecuencia de los abusos que ha cometido contra los judíos, dichos abusos fueron puestos en conocimiento de los reyes por los dos componentes de la comunidad judía de Trujillo: Rabí Yuçe e Rabí Mose.

Durante este período de transición y pacificación del país los judíos sufrieron varios asaltos a sus propiedades y derechos, así el vecino de Trujillo Yuçe Arrobas, fue hecho prisionero por Nuño Yerro de Avila cuando se dirigía a la feria de Medina del Campo, siendo detenido durante 9 días, consiguiendo su libertad tras pagar 14.000 maravedís. Yuçe Arrobas recurrió a los Reyes y el 12 de Junio de 1478 le fue concedido una garantía, un certificado, para recobrar el dinero del rescate que había pagado.

Por diversos documentos que se conservan en el Archivo Municipal de Trujillo sabemos que, tras producirse en 1480 el apartamiento de judíos y moros en nuevos barrios, algunos judíos, especialmente los mas ricos, vivían en un lugar de la ciudad llamado *La Rinconada* y que también la calle Nueva formaba parte de la judería (aún se conservan casas)<sup>[23]</sup>.

De este reinado son la mayoría de las Ordenanzas Municipales que el Concejo de Trujillo dictó contra o a favor de los judíos, entre ellas podemos citar las siguientes:

- Que no se compre carne degollada de judío o moro.
- Que no compren los judíos ni moros pan, ni trigo, ni harina en el mercado antes de salida de misas mayores de San Martín.
- Que las mercaderías no entren por las morerías ni juderías.
- Que no compren los judíos ni moros pollos ni gallinas, ni asnares ni otras aves, ni cabritos, ni uvas ni otras frutas hasta después de salir de misas mayores de San Martín.
- Que los judíos y moros no compren pescado fresco en día de ayuno.
- Que los judíos y moros metan sus tiendas en sus apartados los días de domingos y fiestas de santos.
- Que los judíos y moros no se igualen con el alguacil<sup>[24]</sup>.

Como podemos ver por las ordenanzas citadas se les trata con bastante discriminatoriedad respecto a la clase dominante, obligándoles a los judíos y moros a comprar género que el cristiano ya había despreciado, es decir, las sobras, y a la vez se les delimitaba el campo laboral con la primera ordenanza citada.

No obstante existieron épocas que las buenas relaciones entre cristianos y judíos ( o al menos en algunos sectores ) son patentes, así tenemos el caso de Mayor Barchillón, partidario de doña Juana, que actúa como abogado procurador del municipio hasta el año 1484, aunque los Reyes Católicos, a petición del recaudador de las alcabalas de la ciudad de Trujillo, le prohibieron ejercer su oficio y

recibir dinero del Concejo, por carta dada en Toledo el 20 de Marzo de 1.480. Pero el concejo hace caso omiso de este mandato pues el 24 de Septiembre de 1.484 los monarcas mandan otra carta al corregidor de la ciudad don López Sancho Castillo mandándoles que haga cumplir la orden que ellos dieron desde Toledo, antes mencionada, suprimiendo a Mayor Barchillón como abogado del Ayuntamiento de Trujillo, ya que bajo engaño, no firmando los escritos, aún con esta fecha sigue actuando.

Aunque la unión entre judíos y cristianos estaba prohibida, sabemos que aunque no de modo legal, de hecho tuvieron relaciones carnales entre ellos, unas veces a la fuerza y otras veces con consentimiento entre ambas partes. Así sabemos por una carta de los Reyes Católicos, fechada en Córdoba el día 6 de Septiembre de 1.484, dirigida al corregidor de Trujillo para que averigüe las relaciones entre D<sup>a</sup> Vellida, judía, y el alguacil Gonzalo de Herrera, cristiano, pues según la carta: "*avian cometido o perpetrado adulterio*". Por otra carta observamos que esta misma mujer, también es encontrada en la misma situación con Juan Ruiz, alegando ella que con este último se ha visto obligada hacerlo a la fuerza. Es encontrada culpable de los hechos antes mencionados y se la destierra de la ciudad y son confiscados sus bienes<sup>[25]</sup>.

La Semana Santa del año 1486, un grupo de cristianos tiraron piedras a las casas judías y les causaron una gran cantidad de desperfectos. La respuesta y protección de los monarcas católicos fue enviada a Trujillo el 15 de marzo de 1487. Entre las medidas tomadas por los Reyes Católicos, se ordenó a la comunidad judía a permanecer dentro de sus casas por unos días en Semana Santa, abstenerse de trabajar y llevar negocios fuera de sus casas, con el fin de no dar ningún pretexto para las provocaciones locales<sup>[26]</sup>.

Durante estos últimos años del siglo XV, la comunidad judía estaría compuesta por unas 300 familias, con un promedio cada familia de 5 o 6 componentes ( número por unidad familiar no excesivamente elevado para la época y sobre todo por la conocida elevada tasa de natalidad del pueblo hebreo), dado que el importe de la cantidad tributaria era alrededor de 100.000 maravedís.

En el año 1490 el concejo de Trujillo añade una ordenanza más sobre los judíos, esta ordenanza dice lo siguiente: "Que cualquier judío o judía que fuese tomado después de anochecido que perdiese los vestidos e que pagase 200 maravedís ". A los monarcas le llegan las quejas de los judíos contra estas ordenanzas, y el 29 de octubre de 1490 envían una carta al corregidor de Trujillo don Diego Arias de Amaya indicándole que se entere si es verdad la citada publicación de dicha ordenanza y que si es justa que se haga cumplir y si no que se enmiende<sup>[27]</sup>.

Al no aparecer esta ordenanza con las demás Ordenanzas Municipales, en el archivo de Trujillo, nos hace pensar que dicho corregidor la encontrará injusta y por tal motivo dejara de tener efecto.

La economía y medios de vida de los judíos trujillanos de esta época se basaba principalmente en el comercio, especialmente de telas, lino, etc., entre los que destacaron los hermanos Cohen, de profesión tramperos y unas de las familias más numerosas de la comunidad judía trujillana.

Asimismo durante esta época sabemos que en Trujillo había un total de cinco carnicerías, de las cuales tres pertenecían a judíos y moros, como nos las citan en un documento de los Reyes Católicos, fechado en Medina del Campo el día 16 de Marzo de 1504, mandado al corregidor de Trujillo, para que se interese y de información sobre la solicitud que Francisco Loaysa hace en nombre de la ciudad sobre la necesidad que esta tiene de hacer una carnicería. Dice así en una de sus partes: "*...por que la dicha ciudad no tiene sino dos carnicerías e aquellas no bastan para proveer a la dicha ciudad e sus arrabales é estrangeros que por ella pasan. Eque en el tiempo que había en ella moros e judíos habia en ella cinco carnicerías...*".

También gran cantidad de ellos se dedicaron a arrendadores de alcabalas e impuestos así tenemos como arrendadores de la alcabalas de Trujillo a Abrahán Barchillón, Cague Follequinos, Clema Alenaex, Fayme Barchillón, Mose Alfadary y Abrahan Abenaex. Yuçe Abenaex, padre del anterior, era el arrendador de la aduana de Córdoba.

Las alcabalas de Medellín las tenían arrendadas Rabí Ephain perteneciente a la familia Barchillón. Las rentas de los cristianos de la ciudad de Trujillo de sal, aceite y pescado, las llevan los hermanos Yuçe, Abrahan y Salomón Cohen.

Por otros documentos sabemos que Çetía y Rabí Mose Jabalí eran físicos. En el campo de financiaciones y prestamos, como es de suponer de usura hubo judíos como David Follequino que se dedicaba a ello<sup>[28]</sup>.

El 31 de Marzo de 1492, firmaron en Granada los Reyes Católicos el edicto de expulsión de los judíos públicos, aunque se firmó en esta fecha, no se hizo publico hasta los días que van del 29 de Abril al 1 de Mayo. La expulsión según dice propio edicto, era para evitar el daño que los judíos causaban a la religión cristiana. En definitiva los judíos se les planteaba netamente este dilema: o convertirse y bautizarse o salir en el plazo de tres meses de los reinos de Castilla y Aragón. No se imponía por la fuerza el bautismo; pero se vedaba bajo fuertes penas residir en España a los no bautizados.

Durante estos tres meses antes de la expulsión fueron bastantes los judíos que se convirtieron al cristianismo, sobre todo los ricos e intelectuales. Los frailes de los conventos de la ciudad iniciaron inmediatamente de publicarse el edicto de expulsión una campaña para convertir judíos.

Los Reyes Católicos no llevaron a cabo con los judíos actos de violencia religiosa crueles y extremados, pero ayudaron a la conversión de los judíos. Junto con la orden de expulsión promulgaron diversas leyes a favor de los judíos apostatas, garantizándoles su ayuda y protección y sustrayéndolos por cierto tiempo de la vigilancia de la Inquisición con el fin de darles el plazo y la posibilidad de adaptarse a su nueva fe y para enraizarse a ella<sup>[29]</sup>.

Entre los conversos judíos trujillanos podemos citar a: Cristóbal de Trujillo, Diego López, Manuel García y Leonor López, Fernando García, estos cuatro últimos encontrados culpables por el Tribunal de Plasencia del delito de "hertía provedad", Fernando de Torres, García Rodríguez de Escobar (hijo del físico Cetía), Juan de Torres, Iohan López de Medellín (hijo de Salomón Cohen). A los judíos que optasen por la expulsión, se les autorizaba la venta de sus bienes y que llevaran "*todo lo suyo, salvo oro y plata*"<sup>[30]</sup>.

Pero bastantes judíos debieron hacer caso omiso de esta orden, pues el 13 de Mayo de 1492 desde Santa Fe, los Reyes, mandan a Sancho de Paredes una carta para que investigue en la ciudad de Trujillo y villas de Cáceres y Arroyo el Puerco y sus tierras, ya que han llegado o a sus oídos noticias de que algunos judíos han sacado para Portugal oro, plata y monedas, habiendo sido ayudados y aconsejado<sup>[31]</sup>.

Observamos por la carta que los monarcas tenían conocimiento de que se estaba produciendo un flujo de tal dinero en dirección a la frontera de Portugal (hacia donde se dirigían numerosos judíos castellanos tras el decreto de expulsión), y de ahí que intentasen, con las disposiciones expuestas en la carta anterior, poner coto a esta fuga de monedas, oro y plata. Al mismo tiempo que recomendaban encarecidamente las autoridades fronterizas con una vigilancia especial.

La proximidad de Trujillo con la frontera portuguesa explicaría aún más la rápida llegada de esta carta real al Concejo local y el cuerpo de disposiciones e instrucciones del Regimiento municipal en tal sentido, lo que nos sirve para constatar la permanencia del elemento judío de la ciudad hasta el mismo instante de la expulsión.

El mayor número de los judíos prefirieron la emigración al abandono de sus creencias. Como muchos, eran ricos y el plazo de tres meses apremiaba, les fue forzoso malvender sus haciendas y de ello, con más lucro que rectitud, se aprovecharon los compradores cristianos<sup>[32]</sup>.

Los judíos que pasaron Portugal obtuvieron permiso de residencia por seis meses, a cambio de la entrega de un cruzado por cabeza. Se calcula que el número de judíos que salieron de España en virtud del edicto de expulsión sería de 170.000 a 200.000. Y apoyándonos en la *Crónica* de Bernáldez fueron a Portugal unos 93.000 judíos<sup>[33]</sup>.

En su éxodo por los diferentes países en los que se refugiaron los judíos españoles, tras la expulsión, sufren toda clase de injusticias, asaltos y atropellos, llegando incluso a encontrar algunos de ellos la muerte. Todo esto hace que el año 1494, muchos se conviertan al cristianismo y vuelvan a su antiguo lugar de procedencia dentro de nuestro país. De los judíos conversos trujillanos que vuelven por esta fecha podemos citar los siguientes: los hermanos Diego Alonso de Bovilleja y Juan Alonso. Los también hermanos Juan, Diego y María de Chaves y Constanza Suarez (hermana de los tres anteriores), vuelve también Gonzalo del Campo, etc.

Al desaparecer de la escena social los judíos y moros, mediante la expulsión, continuó muy viva la estima de la persona, es decir, el hecho de ser cristiano viejo. La conciencia del valor por ser de la casta ya libre de la contaminación judía y musulmana se vigorizó y se magnificó a favor de los triunfos imperiales lejos del suelo peninsular.

Con esto surge entonces el tema de la "limpieza de la sangre", lo cual, es un condicionamiento negativo: la falta de "limpieza" quitaba ciertos derechos de tipo distinguido o privilegiado<sup>[34]</sup>. Siempre se mantuvo firme la diferenciación entre "hidalgúia" y "limpieza" y aunque se dijera que era preferible la segunda de la primera, lo cierto es que en la estratificación social aquella ocupó siempre el primer lugar.

Aunque en Trujillo se realizaron varias pruebas de limpieza de sangre, dado que algunas cofradías y organismos sociales exigían para poder entrar a pertenecer a ella esta prueba. En el Archivo Municipal solamente hemos podido encontrar una prueba de sangre fechada en el año 1.703, correspondiente a la realizada por don Alonso de Villegas Cuebas, para su ingreso en la cofradía de San Lázaro y San Blas, de los caballeros de Trujillo<sup>[35]</sup>.

Gracias a algunos documentos del Archivo de Simancas conocemos el destino que se dio a la sinagoga tras la expulsión de 1492<sup>[36]</sup>. Ya para el 9 de agosto de ese mismo año los Reyes Católicos habían hecho merced "*de la dicha synoga al prior (dominico) de Santa Maria de Encarnación para monasterio de monjas dominicas*". Por entonces el Consejo, regidores, caballeros, etc., de la ciudad de Trujillo reclamaban "*la dicha synoga para la yglesia parrochial*" de los cristianos que habían ido a poblar la judería, alegando que en la iglesia de San Martín, la más cercana a dicha judería, ya no cabían los fieles, mientras que del monasterio de monjas dominicanas de la ciudad tenían "poca neçesidad por que ay tres o quatro casa religiosa que bastan para la dicha çibdad, según la poblaçion della"<sup>[37]</sup>. Los reyes nombraron entonces un árbitro para decidir el destino de la sinagoga, tras apreciar de qué tenía Trujillo mayor necesidad, si de un iglesia parroquial nueva o del monasterio mencionado.

El 25 de noviembre de 1492, los reyes resuelven que lo que había sido la sinagoga pase a ser monasterio de Santa Isabel de monjas dominicas. En el documento que contiene la resolución, los reyes recuerdan que ya el primer momento tras la expulsión de los judíos, el prior de la orden de Santo Domingo de Trujillo les había solicitado que, "*porque algunas monjas de dicha orden estaban en la dicha çibdad derramadas por no tener casa dispuesta donde se ençerrasen y estubiesen, según convenía a su regla e religión*", les concediese la sinagoga para ello. También recuerdan los reyes que ya al tiempo de esa solicitud, por mandato de ellos mismos "*e con liçençia de su prelado ellas (las monjas) se ençerraron y estan en el monasterio de Santa Ysabel de la dicha çibdad, que primero hera casa y synoga de los judíos della*". Ahora, en el mes de noviembre, lo reyes les hacían finalmente "*merçed general e limosna del dicho monesterio que asy en casa de synoga de los judíos dela dicha çibdad de Trogillo, con todas las cosas e bienes e otras cosas, muebles e rayzes, a ella pertenescientes, para que la dicha synoga sea ytglesia e casa e monesterio de los dichas mongjjas, como agora lo es, para siempre jamas, e los otros vienes, muebles e rayzes, que eran de la dicha synoga de los judíos, sean anexos al dicho monesterio*". Como vemos, del documento se desprende que la sinagoga, además del recinto para la oración comunitaria, tenía también otras dependencias, incluida quizá alguna casa para vivienda, que hacían a todo el conjunto susceptible de convertirse en un convento con su capilla<sup>[38]</sup>.

En el núm. 10 de la calle de las Tiendas, en el año 1980, cuando se realizaban unas obras para adaptar lo que fue la trastienda de una pastelería para un laboratorio de la farmacia del señor Solís, sita en el núm. 12 de la misma calle, al picar una pared, apareció un muro de piedra en el que unos 2,50 ó 3 metros del suelo se puede leer la siguiente inscripción hebrea:

("Esta es la puerta del Señor; los justos entrarán por ella"), se trata del versículo de Salmos 118,20 que tan habitualmente aparece a la entrada de las sinagogas españolas. Esta es la puerta de la sinagoga, en donde aún se conservan dos salas abovedadas, actualmente encaladas pero donde podemos apreciar su construcción de ladrillos, de 9,70 y 9,95 metros de longitud por 3,90 y 2,50 metros de ancho respectivamente. En la separación de ambas naves se aprecian 4 arcos de medio punto tapiados tres de ellos. Esta sinagoga con sus dependencias (tendría también otras de dependencias, incluida vivienda, donde probablemente viviera Samuel Barsylay, mayordomo de la sinagoga) y patios ocupó todo lo que hoy es una manzana de casas, también con patios, entre la calle de las Tiendas y su casi paralela calle de Hernando Pizarro, manzana que hoy todavía se puede atravesar.

Esto es lo fue sinagoga con sus dependencias pasó a ser en 1492 el monasterio de Santa Isabel de monjas dominicas, las cuales sin duda debieron tener allí su sede bastantes años, aunque hoy se encuentran en el convento de San Miguel y Santa Isabel, en la calle de San Miguel, construido en torno a una antigua ermita del mismo nombre. En la calle de Hernando Pizarro, en un recodo de ella, existe una bella portada adintelada, de traza clásica, con dos bellas columnas jónicas sobre plintos. El entablamento destaca por su arquitrabe y friso estilizado rematando en flameros. Sobre él se abre un ventanal del mismo módulo, amplio y de forma rectangular, protegido su vano por hierros forjados. Las columnas son también jónicas con flameros y este típico ventanal español está coronado por un frontón de tímpano triangular cuyos vértices se adornan con flameros disminuidos<sup>[39]</sup>.

---

<sup>[1]</sup>Escasean los trabajos de investigación acerca de la comunidad judía de Trujillo. Cabe citar los dos estudios realizados sobre la judería de Trujillo. LACAVE, J.L.: "Sinagogas y juderías extremeñas". **Sefarad**. Instituto Arias Montano, XL, Madrid, 1980. BEINART, H.: **Trujillo. A Jewish Community in Extremadura on the Eve of the Expulsion from Spain**. Jerusalén, The Magues Press, 1980.

<sup>[2]</sup>SALO W. BARON: **A social and religious history of the jews**. Tomo I, p. 212.

<sup>[3]</sup>Su interés en separar cristianos y judíos e impedir el proselitismo de estos últimos demuestra las convivencias entre ambas poblaciones.

<sup>[4]</sup>LUDWIG FRIEDLANDER: **Sittengeschichte Roms**, 1939, p. 908. DESSAU, H.: **Geschichte der Römischen Kaiserzeit**, II, 2, p. 706. Sobre los desplazamientos es interesante ver la obra de ROSTOVTZEFF, M.: **Historia social y económica del Imperio Romano**, I, p. 308; y CARO BAROJA, J: **Los judíos en la España Moderna y Contemporánea**. Ed. Istmo, Madrid, 1972.

<sup>[5]</sup>KATZ, S: **The jews in the visigothic and frankish kingdoms of Spain and Gaul**. London, 1975.

<sup>[6]</sup>SAN ISIDORO DE SEVILLA: **Historia de regibus gothorum**. **ESPAÑA SAGRADA**. VI, p. 502. Vid. **The Jewish Encyclopedia**, I, pp. 452-453.

<sup>[7]</sup>En "Historia de España" dirigida por Manuel Tuñón de Lara y escrita por Sayas Abengoechea, Juan J. García Moreno, entre otros. Tomo II, Ed. Labor, Barcelona, 1981.

<sup>[8]</sup>GARCIA IGLESIAS, L.: **Los judíos en la España Antigua**. Madrid, 1978, p. 65.

---

<sup>[9]</sup>CARLOS CARRETE: "El repartimiento de Huete de 1290". En **SEF XXXVI** (1976), p. 128.

<sup>[10]</sup> Abrahán ibn Daud: **Séfer ha-Qablalá**, Crónica hebrea del siglo XII. Cit. por BAER, Y: **Historia de los judíos en la España Cristiana**. T. I. Altalena Ed. S.A. Madrid, 1981, p. 170.

<sup>[11]</sup>Vid. ARBOS AYUSO, C: **Los judíos en la literatura medieval española. Los judíos y la economía**. Actas de las jornadas de Estudios Sefardíes. Universidad de Extremadura, Cáceres, 1980.

<sup>[12]</sup>RAMOS RUBIO, J.A: **Estudio histórico artístico de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor de Trujillo**. Cáceres, 1990. Memoria de Licenciatura inédita.

<sup>[13]</sup>CARLOS CARRETE, op. cit., p. 128. Vid.

<sup>[14]</sup>BAER, F.: **Die Juden im christlichen Spanien. Urkunden und Regesten, II: Kastilien/Inquisitionsakten**. Berlín, 1936, p. 170.

<sup>[15]</sup>PERO LOPEZ DE AYALA: **Crónicas de los Reyes de Castilla Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I y Don Enrique III**. Enmiendas del Secretario Jerónimo Zurita y las correcciones y notas añadidas por Eugenio de Llaguno Amirola, tomo I, Madrid, 1779, cap. XV, p. 195. **Crónica de Don Pedro I, año 1360**. cap. VII (B.A.E., LXVI, p. 503.

<sup>[16]</sup> Está clara la existencia de recaudadores judíos trujillanos al servicio de Samuel Halevi. BEINART, op. cit., p. 2.

<sup>[17]</sup> Edita Beinart, op. cit., p. 3, un colofón de un manuscrito que se conserva en Munich en el que Abraham Yosef Haluzo nos refiere que el 3 de febrero de 1360 terminó de copiar en Trujillo las *Tsafot* al tratado de *Hullí* (esta fecha corresponde a la noche después de la conclusión de el Sabbath, en el décimo cuarto día de Shevat en el año 120).

<sup>[18]</sup>Véase. Legajo 1-1-8-1. Archivo Municipal de Trujillo.

<sup>[19]</sup>Legajo, 1-1-7-1. Archivo Municipal de Trujillo.

<sup>[20]</sup>Existen varias ordenanzas municipales sobre judíos y moros recogidas entre los años 1402-1489. A.M.T. 1-1-7-1. 37 folios; leg. 217, 41 fols; 120 y 122, fols. 113.

<sup>[21]</sup>A.M.T. 1-1-7-1.

<sup>[22]</sup>A.M.T.                      1-1-7-1,                      leg.                      217,                      41                      fols

---

[23] Publicados en su mayoría por BEINART, op. cit.

[24] Ordenanzas Municipales, noviembre de 1492. Archivo Municipal de Trujillo.

[25] A.M.T. 1-1-7-1, leg. 217, 4 fol.

[26] Por las ordenanzas dictadas en estos años por los Reyes Católicos podemos apreciar como la corona estaba interesada profundamente por la pacificación del país y el entendimiento y convivencia llevadera entre sus diferentes estamentos sociales.

[27] Ordenanzas Municipales. 1-1-7-1. A.M.T.

[28] A.M.T. 1-1-11-1.

[29] KAMEN, H.: **La Inquisición Española**. Ed. Crítica. Barcelona, 1980 (2ª ed.), p. 34.

[30] A.M.T. 1.1.11.1. fol. 235.

[31] "Don Fernando e doña Ysabel, etc. A vos Sancho de Paredes nuestro alcalde de las sacas de la villa de Cáceres, salud e graçia. Sepades que a nos es fecha relacion que de tres meses a esta parte diz que algunos judíos de los que biven en las villas de Cáceres e Arroyo el Puerco, e en otros lugares de la comarca, han sacado fuera de nuestros reynos, para el reyno de Portugal y para otras partes, oro e plata e moneda, y que algunos cavalleros de las dichas villas e sus comarcas le han dado para ello ayuda e consejo e les han favoreçido. Y porque lo(s) susodicho es en nuestro serviçio y contra las leyes de nuestros reynos, y los que lo han fecho y cometido y los que han dado favor y ayuda para ello han caydo e yncurrido en grandes y graves penas, y porque nuestra merçed y voluntad es de saber la verda dello y lo mandar castigar, confiado de vos que soys tal que guardereys nuestro serviçio y bien fielmente fareys lo que vos fuere en comendado y cometido, es nuestra meçed de vos encomendar y cometer lo susodicho. Por que vos mandamos que luego vayades a las dichas villas de Cáceres y de Arroyo el Puerco y otras villas y lugares de la comarca que son en la frontera de Portugal, y fagays pesquisas y inquisiçion e por todas partes que mejor, y más conplidamente lo podieres saber, vos ynformeis y sepais la verdad quien y quales personas del dicho tiempo acá han sacado fuera de los dichos nuestro reynos oro o plata o moneda, y quien les ha dado consejo, favor y ayuda para ello, y los que por dicha pesquisa les fallares culpantes, les prendays los cuerpos y los secreteys los bienes en poder de buenas personas llanas y abonadas por ynventario e ante escrivano público y presos y a buen recabdo a sus costas con la dicha pesquisa los enbia ante nos para que nos lo mandemos ver y fazer sobre todo conplimiento de justiçia.

Y otrosy fasta que nos proveamos sobre ellos guardeys y pongays recabdo como por los términos de las dichas villas y sus comarcas no se saque oro ni plata ni moneda, ni las otras cosas que por nos vedadas y para ello podades poner y pongades todas las guardas que fueran neçesarias. Y mandamos a las partes a quien atañe e a otras cualesquier personas de quien entendierdes ser informado y saber la verdad çerca de todo lo susodicho que vengan e parezcan ante vos a vuestros llamamientos e emplazamientos a los plazos y so las penas que vos de nuestra parte les posyredes, las cuales nos, por la presente, les ponemos y habemos por puestas. Para lo que dicho es, con sus inçidençias y dependençias, anexidades y conexidades, vos damos poder conplido por esta nuestra

---

carta. Y si para fazer y complir y executar lo susodicho menester ovierdes favor e ayuda, por esta nuestra carta mandamos a todos los Conçejos, corregidores y asistentes, alcaldes y algasyles y otras justicias cualesquier, asy de las dichas villas de Caçeres y Trogylo y Arroyo el Puerco y a los alcaydes dellas como de sus comarcas que se junten con vos y vos lo den fagan dar, y que en ello nin en parte dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner. Y los unos ni los otros, etc.

Dada en la villa de Santa Fe, a treze dias de mayo de noventa y dos años. Yo, el rey. Yo, la reyna. Yo, Alvarez de Toledo, secretario, etc. Don Alvaro, Joanes, doctor Antonius, doctor Felipus, doctor Françiscus, Liçencatus Petrus. Legajo 1-1-7-1. Archivo Municipal de Trujillo.

[32] **Crónica** de Bernáldez en su capítulo CX: "...muy ricas casas y heredamientos por pocos dineros, y andaban rogando con ellas y no había quién se las comprase, e daban una casa por un asno, e una viña por un poco de paño o lienzo, porque no podían sacar oro ni plata; empero es verdad que sacaron infinito oro e plata escondidamente, y en especial muchos cruzados o ducados abollados con los dientes, que los tragaban e sacaban en los vientres o en los pasos donde habían de ser buscados , o en los puertos de la tierra e de la mar, y en especial las mujeres tragaban más, a persona le acontecía tragar treinta ducados de una vez".

[33] *Ibidem*.

[34] Vid. ABAD, F.: "Estamentalidad y limpieza de sangre". **Actas de las jornadas de Estudios Sefardíes**. Universidad de Extremadura, Cáceres, 1980.

[35] A.M.T. Legajo: 2-3-385-35.

[36] *Ibidem*, docs. núms. 76, 80, 81, 86 y 96.

[37] La iglesia de San Martín, situada en un ángulo de la Plaza Mayor, era entonces, en efecto, muy pequeña, no tan amplia y hermosa como hoy la podemos contemplar. En 1526 era todavía una iglesia muy pequeña en relación con la numerosa concurrencia de fieles, por lo que el Ayuntamiento, en unión con el clero y la feligresía, emprendió las obras de ampliación que duraron muchos años. TENA FERNANDEZ, J.: **Trujillo histórico y monumental**. Alicante, 1967, pp. 297 ss.

[38] A.M.T. 1-1-4-12.

[39] No fue propiedad del Concejo ni sobre él ejerció patronato; además, los moradores de esta casa, si su gallardía y fina arquitectura revelan destacada condición social no podemos afirmar que fueran de noble linaje, pues en ella hubieran puesto los blasones de su ascendencia como era uso en aquellos tiempos. En opinión del prof. Lacave, lo que tenemos aquí es la fachada del monasterio de Santa Isabel, que las monjas harían levantar a comienzos del siglo XVI. Siendo así, tendríamos, como ya he dicho, que la sinagoga y sus dependencias ocuparían toda la manzana que antes he mencionado, es decir, la que transcurre entre la calle de las Tiendas y la de Hernando Pizarro. LACAVE, op. cit., pp. 6 y 7.

---